



ACUERDO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Declaraciones:

La **Universidad de Guadalajara**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, situada en Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México, representada en este acto por su Rectora General, la **MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ**, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32º de su Ley Orgánica; asistida por su Secretario General, el **MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO**, responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40º de dicha Ley.

Y

La **Universidad Autónoma de Chihuahua** es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado; representada por su Rector **M.D. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, quien participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad, asistido por el Secretario General, **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, mismo que cuenta con nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 27 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDOS

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) y la Universidad de Guadalajara (UDEG), en adelante denominados "**LAS PARTES**";

ANIMADAS por el deseo de fortalecer sus lazos de amistad y cooperación;

CONSIDERANDO la importancia de la docencia y la investigación interdisciplinaria en las diversas áreas del conocimiento científico;

INTERESADAS en fomentar el desarrollo de actividades de cooperación en materia educativa y cultural;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia a través del cual "**LAS PARTES**" podrán realizar actividades de cooperación en áreas de interés común.

Artículo 2

Modalidades de Cooperación

Para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo, "**LAS PARTES**" podrán realizar las actividades de cooperación a través de las modalidades siguientes:

- a) participación de personal docente y estudiantes en cursos, estancias y/o pasantías de capacitación, trabajo profesional, proyectos de investigación, proyectos de vinculación y extensión;
- b) elaboración y coordinación conjunta de cursos, talleres, proyectos de investigación, extensión y otros eventos académicos de interés mutuo;
- c) brindar asesoría técnica en áreas de interés común;
- d) intercambio de material bibliográfico, editorial, audiovisual y multimedios, así como facilitación para el acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos,
- e) desarrollo de programas dirigidos al personal docente y estudiantes para que realicen estudios y prácticas en los respectivos centros de enseñanza, investigación y extensión;
- f) brindar asesoría en el desarrollo de proyectos académicos, de maestría y de doctorado, y
- g) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

“**LAS PARTES**” no estarán obligadas a cooperar en aquellas futuras actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Artículo 3 **Competencia**

“**LAS PARTES**” se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación aplicable.

Artículo 4 **Convenios Específicos de Cooperación**

Para la ejecución de las actividades de cooperación previstas en el presente Acuerdo, “**LAS PARTES**” formalizarán Convenios Específicos de Cooperación (CEC), los que una vez suscritos, formarán parte integrante del presente Acuerdo.

Los CEC deberán precisar, en cada caso, los siguientes aspectos:

- a) objetivos y actividades a desarrollar;
- b) cronograma de trabajo;
- c) perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) responsabilidad de cada Parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) mecanismo de evaluación;
- g) difusión de resultados, y
- h) cualquier otra información que “**LAS PARTES**” consideren necesaria.

Artículo 5 **Financiamiento**

“**LAS PARTES**” financiarán las actividades de cooperación, programas de trabajo y proyectos que sean resultado del presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por la legislación aplicable.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en los casos que se considere adecuado utilizar mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas o que **"LAS PARTES"** convengan arreglos financieros específicos para dichas actividades.

Artículo 6 **Notificaciones**

"LAS PARTES" acuerdan que todas las notificaciones con motivo del presente Acuerdo se realizarán a través de las direcciones siguientes:

▪ **UACH:**

Rectoría

Dirección: Calle Escorza, número 900, Col. Centro,

C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México

Dirección electrónica: isolis@uach.mx

▪ **UDEG:**

Rectoría General

Dirección: Avenida Juárez número 976, Edificio de la Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, Código

Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Dirección electrónica: <https://rectoria.udg.mx/>

Artículo 7 **Relación laboral**

El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para llevar a cabo las actividades futuras de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará patrón solidario o sustituto.

Artículo 8 **Solución de Controversias**

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en éste, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, esta será resuelta entre **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

Artículo 9

Vigencia y Renovación

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última de sus firmas y continuará vigente por un periodo de cuatro (4) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación por escrito de **"LAS PARTES"**.

Artículo 10

Modificaciones

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"** formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifiquen las nuevas estipulaciones, así como la fecha en que tales modificaciones entrarán en vigor.

Artículo 11

Terminación

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con noventa (90) días naturales de anticipación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se hubieran formalizado a través de los Convenios Específicos de Cooperación (CEC) durante su vigencia, a menos que **"LAS PARTES"** lo acuerden de otra forma, por escrito.

Firmado en tres ejemplares originales, siendo los textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**



**M.D. LUIS ALFONSO
RIVERA CAMPOS**
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



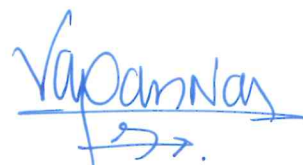
**MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ**
RECTORA GENERAL



**MTRO. JESÚS IGNACIO
RODRÍGUEZ BEJARANO**
SECRETARIO GENERAL



**MTRO. CÉSAR ANTONIO
BARBA DELGADILLO**
SECRETARIO GENERAL



**MTRA. VALERIA VIRIDIANA
PADILLA NAVARRO**
COORDINADORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Lugar: Chihuahua, Chihuahua, México
Fecha:.....13 FEB 2025.....

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México
Fecha:.....13 FEB 2025.....